



RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 237 /23

Rawson, Chubut, 01 de diciembre de 2023.

VISTO: El Expte. N° 39.844/21, caratulado: “S/RENDICIÓN DE CUENTAS SAF 50 FF 111 RENTAS GENERALES EJERCICIO 2021” y;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 53/23- F.10-T.C la Fiscalía N° 10 da cuenta que el MINISTERIO DE EDUCACION no ha contestado las observaciones efectuadas mediante Nota N° 69/23 F. 10; quedando pendiente la respuesta a las observaciones realizadas;

Que el artículo N° 35 de la Ley V N° 71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones;

El incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas establecidas por los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c), según corresponda, de la citada Ley;

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 10 resulta responsable la Sra Vanesa Elisaincin, Delegada Administrativa Region IV.

Por ello **EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:**

Primero: Conminar a la Sra Vanesa Elisaincin, Delegada Administrativa Region IV, a dar respuesta a las observaciones pendientes según Informe N° 53/23– F10, dentro del término de quince (15) días, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme a los artículos 17°, incisos m) y n) y 18° inciso c), de la Ley V N° 71.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente del Informe N° 53/23-F.10-T.C y cumplido archive.

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Dr. Martín MEZA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES